III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

88 ROBREGORDO

RÉGIMEN ECONÓMICO

En la Intervención de esta entidad, conforme a lo dispuesto en el artículo 112.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General de la Corporación para el ejercicio 2023, aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria, celebrada el 29 de diciembre de 2022.

Las personas interesadas, que estén legitimadas, podrán interponer las reclamaciones que deseen, durante el plazo de quince días hábiles, de conformidad con lo establecido en el artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 citado, a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID. Si durante dicho plazo de información no se presentaran reclamaciones, se entenderá, definitivamente, aprobado, sin necesidad de nuevo acuerdo, en virtud de lo establecido en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

En Robregordo, a 11 de enero de 2023.—La alcaldesa-presidente, María Cano García.

(03/618/23)

BOCM-20230124-88